



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2021-00086-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 319 DEL CGP Y EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE:	EDGAR CRUZ HENAO
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG-

El escrito de reposición presentado por el apoderado de la entidad demandada, contra el auto de fecha 08 de febrero de 2022 mediante el cual se resuelven excepciones previas, disponible en el link:

[020RecursoReposicion](#)

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a las partes. En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201a a la ley 1437 de 2011, hoy quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 16, 17 y 18 de febrero de 2022

Inhábiles: ninguno



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Armenia, Quindío, 15 de febrero de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dioselina O. Avendaño H.", written in a cursive style.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria